

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIERASE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$3.500.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE CONCILIACIÓN, ALCANZADO EN CAUSA RIT T - 775 - 2025 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02023/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 3 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de marzo de 2025, don Gabriel Antonio Rodríguez Farias, cedula nacional de identidad N [REDACTED] interpuso una demanda por tutela por vulneracion de derechos fundamentales con ocasion del despido, declaracion de inexistencia de relacion laboral, nulidad del despido, aplicacion de subcontratacion simulada, y cobro de indemnizaciones laborales; en subsidio, tutela por vulneracion de derechos fundamentales con ocasion del despido, declaracion de existencia de relacion laboral, nulidad del despido, declaracion de trabajo en régimen de subcontratacion, y cobro de indemnizaciones laborales; en subsidio, tutela por vulneracion de derechos fundamentales con ocasion del despido, declaracion de existencia de relacion laboral, nulidad del despido, declaracion de co-empleadores, y cobro de indemnizaciones laborales; en subsidio, despido injustificado, accion declarativa de existencia de relacion laboral, nulidad del despido, aplicacion de subcontratacion simulada, y cobro de indemnizaciones laborales; en subsidio, despido injustificado, accion declarativa de existencia de relacion laboral, nulidad del despido, declaracion de trabajo en regimen de subcontratacion, y cobro de indemnizaciones laborales; en subsidio, despido injustificado, accion declarativa de existencia de relacion laboral, nulidad del despido, y declaracion de co-empleadores, y cobro de indemnizaciones laborales; en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT T - 775 - 2025 del Segundo Juzgado de Letras de Santiago.
2. Que, con fecha 15 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la ley.
3. Que, con fecha 29 de agosto de 2025, se llevó a cabo la Audiencia Preparatoria, donde el Tribunal llamo a las partes a conciliar, produciéndose la conciliación.
4. Que, con fecha 02 de octubre de 2025, mediante Sesión Ordinaria N 28, el Honorable Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdo N 121, la conciliación en causa RIT T - 775 - 2025 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por la suma de \$3.500.00 (tres millones quinientos mil pesos). Que, en razón del acuerdo el abogado representante de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, informa al tribunal sobre el acuerdo alcanzado.
5. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento a la conciliación aprobada por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, debiendo pagar a la parte demandante, a más tardar el décimo día hábil administrativo contado desde la celebración del Concejo Municipal en que se apruebe dicho acuerdo, a fin de cumplir con los plazos establecidos y así, evitar en consecuencia incrementos por incumplimientos por plazos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), por concepto de conciliación alcanzada en la causa RIT T - 775 - 2025 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, páguese mediante transferencia electrónica a la abogada de la parte demandante, doña Karla Cecilia Varas Marchant, cedula nacional de identidad [REDACTED], de la cuenta corriente del Banco Santander N [REDACTED], correo electrónico karlavarasm@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago antes del décimo día hábil administrativo contado desde la celebración del Concejo Municipal celebrado el día 02 de octubre de 2025.
2. **TRANSFIERASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), mediante transferencia electrónica a nombre de la abogada del demandante, doña Karla Cecilia Varas Marchant, cedula nacional de identidad [REDACTED], de la cuenta corriente del Banco Santander N [REDACTED] correo electrónico karlavarasm@gmail.com, debiendo remitir el comprobante de pago de la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago antes del décimo día hábil administrativo contado desde la celebración del Concejo Municipal celebrado el día 02 de octubre de 2025.
3. **IMPUTESE**, el gasto al ítem "de compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde



FABIAN OMAR MIRANDA SILVA
Asesor Jurídico



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acta concejo y conciliación	Digital	Ver		

BAG/FMS/cpr

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA AGEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
CONSTANZA DANIELA PÉREZ RAMÍREZ - APOYO ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21260607&hash=28b7c>